

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD ECONÓMICA REMANENTE EN LA CUENTA DE LIQUIDACIONES POR DESBALANCES Y ACCIONES DE BALANCE EN EL PUNTO VIRTUAL DE BALANCE PARA 2018

Expediente núm. INF/DE/215/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 22 de febrero de 2018

La Sala de Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la Circular 2/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), por la que se establecen las normas de balance en la red de transporte del sistema gasista, y una vez vista la propuesta elaborada por el Gestor Técnico del Sistema (en adelante, GTS) sobre la disposición de un remanente en la cuenta de liquidaciones por desbalances y acciones de balance en el Punto Virtual de Balance (en adelante, PVB), así como la evolución de los costes e ingresos por desbalances diarios de los usuarios y acciones de balance del GTS en el PVB, acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 21 de noviembre de 2017 tuvo entrada en la CNMC escrito del GTS, por el cual remite una propuesta de remanente de la cuenta de liquidación de desbalances de los usuarios de la red de transporte y acciones de balance en el PVB para el año 2018.

Dicha propuesta se realiza en cumplimiento del apartado 9 de la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance y liquidación de desbalances diarios de los usuarios y las acciones de balance de compraventa de productos normalizados, aprobada por Resolución Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC de 12 de mayo de 2016. El citado remanente de la cuenta de liquidación de desbalances tiene como objeto el hacer posible los pagos y cobros que realiza el GTS a los

usuarios desbalanceados en el PVB sin que se produzcan problemas de tesorería, es decir, sin que en ningún momento la cuenta presente un saldo negativo.

El GTS cifra entre 5 y 7,5 millones de euros el remanente necesario que debe estar disponible en la citada cuenta de liquidaciones para 2018, indicando que, para llegar a este valor, ha llevado a cabo un análisis de los flujos económicos asociados a dicha cuenta:

“Transcurrido más de un año desde el inicio de la aplicación de la Circular 2/2015, de 22 de julio, de Balance, y conocido el impacto adicional de los importes resultantes de los desbalances finales provisionales y la reliquidación de acciones de balance M+4, el GTS ha profundizado en el análisis realizado en el año 2016 con una muestra de flujos de caja de la c/c de liquidación por desbalances y acciones de balance en PVB que incluye las 52 semanas desde el 1/octubre/2016 al 30/septiembre/2017.”

El GTS analiza los flujos distinguiendo entre las semanas de invierno y verano (26 semanas en cada periodo), determinando el número de semanas en las que el saldo sería negativo partiendo de diversas hipótesis de saldo remanente a comienzo de semana. En el caso del invierno, el GTS destaca la existencia de elevados precios de gas en el mercado y mayor variabilidad de la demanda por el efecto de las temperaturas, lo que genera mayores desbalances de los usuarios, y, por tanto, mayores fluctuaciones de caja semanales. En el verano, el GTS explica que la demanda es estable y predecible, de forma que los usuarios presentan menores desbalances.

Con esta información, el GTS calcula que, partiendo de un saldo remanente de la cuenta de liquidaciones de 3 millones de euros, el saldo de la cuenta sería negativo, al menos algún día, en el 35% de las semanas de invierno (9 semanas aproximadamente) y en el 8% (2 semanas aproximadamente) de las semanas de verano.

Finalmente, el GTS expone en su escrito que, con los 5 millones de euros propuestos como remanente, cubriría el 90% de los flujos semanales en 2018; por lo que propone un remanente de 5 millones de euros en la cuenta corriente de liquidaciones por desbalances y acciones de balance en PVB.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable y habilitación competencial.

En fecha 22 de julio de 2015, la CNMC aprueba la Circular 2/2015 por la que se establecen las normas de balance en la red de transporte del sistema gasista, por la que se implementa en la normativa española el Reglamento (UE) nº 312/2014, de la Comisión, por el que se establece un código de red sobre el balance de gas en las redes de transporte.

Dicha Circular, en su apartado decimotercero “Recargos económicos por desbalance de los usuarios en el día de gas”, dispone que:

“4. Los usuarios con desbalance negativo (defecto de gas en el área de balance en PVB) en el día de gas deberán abonar al Gestor Técnico del Sistema el resultado de multiplicar la cantidad de desbalance individual provisional por la tarifa de desbalance diario que corresponda al día de gas. [...].

Los usuarios con desbalance positivo (exceso de gas en el área de balance en PVB) en el día de gas tendrán derecho a percibir del Gestor Técnico del Sistema el resultado de multiplicar la cantidad de desbalance individual provisional por la tarifa de desbalance que corresponda al día de gas. [...].

5. La liquidación de los desbalances individuales provisionales diarios de los usuarios se realizará en la semana natural siguiente a la semana que se liquida. La liquidación se hará con cargo a una cuenta común que mantendrá el Gestor Técnico del Sistema para la liquidación de los desbalances diarios y acciones de balance de productos normalizados con transferencia de título de propiedad de gas en PVB.”

Asimismo, el apartado decimocuarto “Imputación del coste de las acciones de balance: neutralidad económica del Gestor Técnico del Sistema”, en su punto 2, indica que:

“2. Las acciones de balance de transferencia de título de propiedad de gas en PVB del mes m se liquidarán mensualmente, en la primera semana del mes siguiente a dicho mes. El Gestor Técnico del Sistema calculará el resultado económico neto conjunto de la liquidación de los desbalances individuales del mes m y del empleo de acciones de balance con transferencia de título de propiedad de gas en PVB que haya realizado en el mes m , como ingresos menos costes. [...]

3. Cuando el resultado económico neto del Gestor Técnico del Sistema calculado en el punto 2 de este apartado sea negativo, los usuarios con desbalance mensual acumulado abonarán al Gestor Técnico del Sistema, previa facturación de éste, el mencionado resultado económico neto de forma proporcional a su desbalance mensual acumulado.

4. Cuando el resultado económico neto del Gestor Técnico del Sistema calculado en el punto 2 de este apartado sea positivo, dicho resultado tendrá consideración de ingreso liquidable en el sistema de liquidaciones de las actividades reguladas del sector gasista.”

En desarrollo de la Circular 2/2015, en fecha 12 de mayo de 2016, la Sala de Supervisión Regulatoria emite Resolución por la que se aprueba la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance diario y el procedimiento de liquidación de los desbalances diarios de los usuarios y de las acciones de compraventa de productos normalizados del GTS. Esta metodología detalla el cálculo de los recargos que corresponden a los usuarios por sus desbalances en el PVB y del resultado económico neto del GTS, así como el calendario para la liquidación de los mismos. El apartado 7 de la misma indica:

“Para poder desarrollar las funciones asignadas al GTS en relación con el balance en la red de transporte, el GTS mantendrá operativas dos cuentas bancarias independientes:

- *Cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB, en la que se harán efectivos los pagos por los desbalances individuales de los usuarios y por las acciones de balance de compraventa de productos normalizados con transferencia de título de propiedad en PVB (en adelante, productos normalizados en PVB).
[...]*

También en relación con la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB (en adelante, cuenta de liquidaciones), el apartado 5 de la metodología establece que:

[...]

El GTS calculará la cantidad económica a liquidar en el mes m , cuando en dicho mes el GTS haya empleado acciones de balance de compraventa de productos normalizados en PVB conforme a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Cantidad a liquidar por el GTS} \\ &= \sum_{d=1}^m [(\text{ingresos por venta de productos normalizados en PVB})_d \\ & - (\text{costes por compra de productos normalizados en PVB})_d \\ & - (\text{recargos por desbalances positivos})_d - (\text{recargos por desbalance negativos})_d] \end{aligned}$$

Siendo los ingresos/costes por compra o venta de productos normalizados en PVB en el día “ d ”, los derivados de las acciones de balance del GTS.

En cada uno de los sumandos, los signos positivos corresponden a ingresos en la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB. Los signos negativos corresponden a abonos desde dicha cuenta.

[...]

5.2.1 Cantidad a liquidar positiva o nula.

Cuando la cantidad a liquidar sea positiva o nula, el GTS ingresará en la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB el resultado de dicha cantidad.

5.2.2. Cantidad a liquidar negativa.

Cuando la cantidad a liquidar sea negativa, cada usuario “ j ” con desbalances diarios en el mes “ m ” abonará a la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB del GTS, el importe calculado como se indica a continuación [...]

Segundo.- Factores que influyen en el saldo de la cuenta de liquidaciones y necesidad de mantener un saldo remanente

Como se ha visto, la cuenta de liquidaciones se creó con el fin de gestionar los ingresos y pagos que resultan de los recargos por desbalances diarios en el PVB de los usuarios, así como de las acciones de balance del GTS consistentes en la compraventa de productos normalizados con transferencia de título de propiedad en el PVB (en adelante, acciones de balance en PVB).

De esta forma, el saldo de la cuenta de liquidaciones vendrá determinado por:

- Desbalances diarios positivos de los usuarios (desbalances provisionales positivos), que suponen un pago por el GTS, es decir, una disminución del saldo de la cuenta de liquidaciones. El GTS paga los cargos por desbalances provisionales positivos una vez a la semana, en la semana siguiente a la que se han producido.
- Desbalances diarios negativos de los usuarios (desbalances provisionales negativos), que suponen un cobro por el GTS, es decir un aumento del saldo de la cuenta de liquidaciones. Al igual que los desbalances diarios positivos, el GTS cobra los cargos por desbalances provisionales negativos una vez a la semana, en la semana siguiente a la que se han producido.
- Compra de gas en PVB por el GTS en el mercado organizado, que supone un pago por el GTS, es decir, una disminución del saldo de la cuenta de liquidaciones. Este pago se materializa en la semana siguiente a efectuarse la transacción, de acuerdo con el plazo establecido en el mercado organizado para la liquidación de las transacciones ocurridas en el día.
- Venta de gas en PVB por el GTS en el mercado organizado, que supone un cobro por el GTS, es decir, un aumento del saldo de la cuenta de liquidaciones. Este cobro se produce a la semana siguiente a efectuarse la transacción, de acuerdo con el plazo establecido en el mercado organizado para la liquidación de las transacciones ocurridas en el día.
- Ajustes mensuales de los desbalances provisionales de los usuarios (desbalances finales provisionales), que se calculan una vez se dispone de la medida de los contadores de consumidores con lectura bimestral. Este cálculo tienen lugar cuatro meses después del mes al que hacen referencia los desbalances provisionales. Los ajustes pueden ser positivos o negativos, y por tanto, suponer un cobro o un pago del GTS, según el sentido del ajuste, como en el caso de los balances provisionales.
- Ajustes de los desbalances finales (desbalances finales definitivos). Este cálculo tiene lugar quince meses después del mes al que hacen referencia los balances finales provisionales. Al igual que en los casos anteriores, los ajustes pueden ser positivos o negativos, y por tanto, suponer un cobro o un pago del GTS, según el sentido del ajuste.

Una vez finalizado cada mes, durante el mes siguiente, el GTS calcula el resultado económico neto de las operaciones listadas anteriormente, esto es,

revisa cuál debería ser el saldo de la cuenta de liquidaciones al final de dicho mes, sin tener en cuenta posibles impagos que se hubieran producido.

Los impagos de las facturaciones que emita el GTS no deben considerarse en primera instancia, puesto que éstos deberían de estar cubiertos por las garantías de desbalance. En este sentido, la normativa que aprueba la fórmula para el cálculo del resultado económico neto de la cuenta de liquidaciones, citada en el fundamento de derecho primero, considera los ingresos y costes de la cuenta según los desbalances de los usuarios en el PVB sin tener en cuenta la posible existencia de impagos. Así, el cálculo del resultado económico neto debe realizarse con las cantidades a ingresar/retirar en la cuenta de liquidaciones, y no con las cantidades que realmente se han ingresado/retirado.

El procedimiento para recuperar los posibles impagos de los usuarios está definido en el artículo 7 de la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance diario y el procedimiento de liquidación de los desbalances diarios de los usuarios y de las acciones de compraventa de productos normalizados del GTS, aprobada por Resolución de la CNMC de fecha 12 de mayo de 2016. En este sentido, debe destacarse que, a día de hoy, la cuantía de las garantías por desbalances se encuentra en revisión, con el fin de garantizar la cobertura de los impagos por desbalances que pudieran producirse.

Las tarifas de desbalances están diseñadas de manera que incentiven a los usuarios a estar en balance y proporcionen un saldo positivo en la cuenta de liquidaciones. Así, cuando un usuario presenta un exceso de gas, el exceso se le retribuye al usuario al precio del mercado menos un recargo; y al usuario que presenta un déficit de gas se le cobra el precio del mercado más un recargo. Por consiguiente, el saldo acumulado de la cuenta de liquidaciones tiende a ser generalmente positivo. Se observa que el saldo de la cuenta a fin de mes, entre los meses de octubre de 2016 y noviembre de 2017, sólo fue negativo en 5 ocasiones.

No obstante, puede ocurrir que, si los volúmenes de desbalance negativo de los usuarios y/o de las compras del GTS en el mercado son significativamente mayores que los volúmenes de desbalance positivo de los usuarios y/o de las ventas del GTS, el saldo de la cuenta resulte negativo de forma temporal, hasta que, a fin de mes, si el resultado económico neto del GTS es negativo, se reasigne dicha cantidad negativa a los usuarios (liquidación por neutralidad del GTS). Es más, de manera temporal puede haber descubiertos en la cuenta en la medida en que los cobros y pagos en la misma se realizan en diferentes días, así como en posibles demoras en los pagos a la cuenta. De ahí la necesidad de que dicha cuenta presente un remanente.

Debe procederse, por tanto, a fijar el importe del remanente con el carácter de valor económico máximo, del cual el GTS podrá disponer en la medida en que viene constituido por fondos provenientes de los desbalances de los usuarios,

debiendo ingresarse en el sistema gasista el exceso que, en su caso, pueda darse sobre el remanente que se fije.

Tercero.- Remanente a disponer en la cuenta de liquidaciones para el año 2016

En fecha 16 de febrero de 2017, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la Resolución por la que se establecía la cantidad económica remanente en la cuenta de liquidaciones por desbalances y acciones de balance en el PVB para 2017.

En dicha Resolución se analizaban los flujos económicos semanales de la cuenta de liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016, fecha en la que entró en vigor la Circular de Balance, y el 5 de febrero de 2017, fecha en la que se tenía la última información disponible respecto a los flujos económicos de la citada cuenta.

A la vista de la información analizada, la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC cifró en 3.000.000 euros el valor máximo del remanente disponible en la cuenta de liquidaciones, dado que el menor saldo semanal negativo de la cuenta en el periodo estudiado fue de -1.685.953 euros, y que el mayor decremento observado alcanzó los -2.824.863 euros. En todo caso, el tamaño de la muestra que sirvió para la toma de decisión fue corto, en la medida que comprendía sólo los cinco primeros meses desde la entrada en vigor de la nueva metodología de balance.

Cuarto.- Determinación de la cantidad de remanente a disponer en la cuenta de liquidaciones para el año 2017

Conforme a lo argumentado en el Fundamento de Derecho Segundo, en la determinación de la cuantía de remanente de la cuenta de liquidaciones deben tenerse en cuenta los posibles pagos y cobros derivados de los recargos por desbalances de los usuarios, tanto por desbalances provisionales como por desbalances finales provisionales (y para años posteriores, por desbalances finales definitivos), el resultado económico de las acciones de balance en PVB y el periodo temporal en el que podría existir un saldo negativo en la cuenta de liquidaciones.

Tanto los recargos por desbalances provisionales de los usuarios, como las compras y ventas en PVB del GTS, se liquidan semanalmente, en la semana siguiente a la que se han producido. Además, ha de tenerse en cuenta también las liquidaciones de los desbalances finales provisionales de cada mes, que se liquidan en la tercera semana del cuarto mes posterior al que se refieren los desbalances que se ajustan, y la liquidación por neutralidad del GTS, que se realiza en el mes siguiente.

Los movimientos de la cuenta de liquidaciones pueden servir de orientación a la hora de establecer la cuantía del remanente necesario, pero no son suficientes; es necesario analizar cómo ha evolucionado el saldo de la cuenta de liquidaciones desde el 1 de octubre de 2016. En este caso, para la fijación del remanente tampoco sirve de referencia absoluta el saldo de la cuenta de liquidaciones al final de la semana, pues la materialización de los pagos/cobros de los usuarios y del GTS se produce en distintos días de la semana, de forma que en alguno de esos días el saldo de la cuenta ha podido ser menor.

Por otro lado, la metodología de liquidación de los desbalances provisionales de los usuarios y las acciones de balance de compraventa de productos normalizados, aprobada por Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC de 12 de mayo de 2016, establece, tanto para usuarios, como para el GTS, el mismo periodo temporal para el pago correspondiente a las liquidaciones semanales de los desbalances provisionales. Teniendo en cuenta el tiempo necesario que transcurre desde que se ordena una transferencia bancaria hasta que ésta se hace efectiva en la cuenta destinataria, ocurre que, para que el GTS pueda cumplir con el plazo temporal de la Resolución, debe ordenar las transferencias de pago los miércoles de cada semana. Esta salida económica de la cuenta de liquidaciones se produce antes de haberse materializado en dicha cuenta las entradas económicas correspondientes a los cobros por desbalances provisionales de los usuarios, que se producen los viernes. Igual ocurre con las transacciones que el GTS lleva a cabo en el mercado organizado: el lunes de cada semana MIBGAS exige al GTS el pago de las compras de gas realizadas la semana anterior, pero no paga al GTS sus ventas en el mercado organizado hasta el jueves. En este sentido, conviene modificar la Resolución mencionada, de manera que se adelanten los cobros del GTS respecto a los pagos, para que las necesidades de remanente de la cuenta de liquidaciones sean menores.

Por otro lado, transcurrido más de un año desde la entrada en vigor de la Circular de Balance, el GTS ha realizado las liquidaciones de los desbalances finales provisionales, la liquidación de las acciones de balance así como la reliquidación de acciones de balance m+4. En consecuencia, el GTS conoce una muestra suficiente de los flujos de caja de la cuenta corriente en PVB que incluye las 52 semanas transcurridas desde el inicio de la nueva metodología de balance.

De esta forma, ha calculado el número de semanas en las que hubiera tenido un saldo negativo en la cuenta corriente considerando diferentes remanentes al comienzo de la misma con los flujos de caja reales durante el año. Los cálculos se han realizado dividiendo el año en dos: invierno y verano. Los resultados para el caso más desfavorable, los seis meses de mayor consumo, se muestran en la figura 1.

Del análisis se infiere que con un remanente de 5 millones de euros se tendría una probabilidad alta, del 88%, de tener en todo momento un saldo positivo.

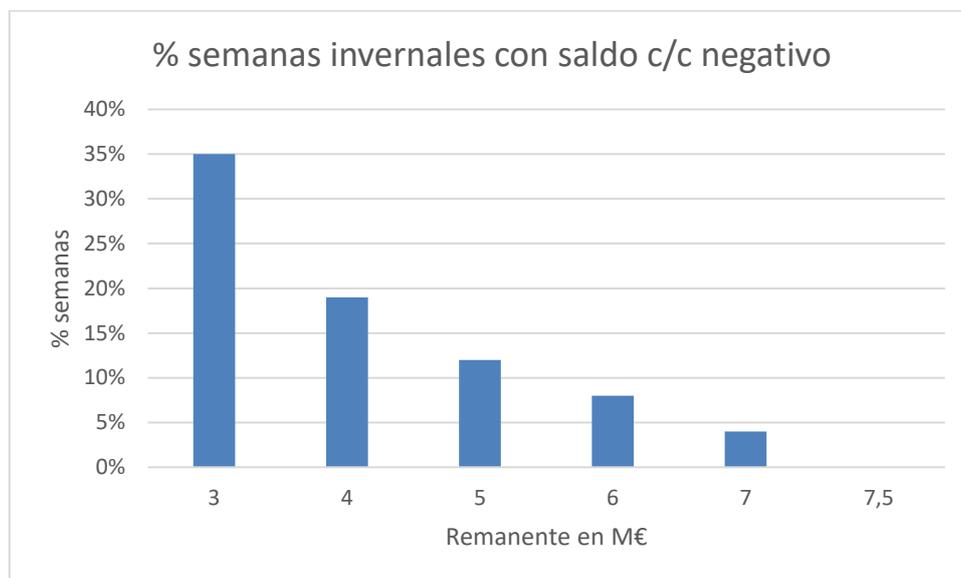


Figura 1. Porcentaje de semanas de invierno con saldo negativo en la cuenta bancaria para desbalances y acciones de balance en el PVB en función del remanente aprobado para la misma, según el análisis realizado por el GTS. Fuente: GTS.

Por otro lado, si todos los usuarios hubieran cumplido con sus obligaciones respecto a los cargos por desbalances, la cuenta de liquidaciones a finales de noviembre presentaría un saldo superior a los 9 millones de euros.

Sin embargo, desde octubre de 2016 se han producido impagados en las liquidaciones por desbalance debidos a un usuario que han alterado sensiblemente el saldo objetivo de la cuenta de liquidaciones por desbalance. Estos impagados han sido sensiblemente mayores que las garantías financieras que aportó el usuario. Ello ha obligado al GTS a financiar la deuda contraída por el usuario.

Finalmente, cabe señalar que el futuro saldo de la cuenta de liquidaciones podría verse afectado por la liquidación de los desbalances finales definitivos de los usuarios, que se calcularán para cada mes m en el mes $m+15$, y que hasta el momento no se han determinado. Por ello, se repetirá este análisis una vez se disponga de la información sobre los recargos de desbalances finales definitivos.

Por tanto, en base a todas las consideraciones previas, y a la vista de la información aportada por el GTS, se considera que el saldo remanente que garantiza la ausencia de problemas de tesorería en la cuenta de liquidaciones por desbalance del GTS es de 5 millones de euros.

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión regulatoria,

RESUELVE

ÚNICO.- Cifrar en 5.000.000 euros el valor económico máximo del remanente disponible en la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB para el año 2018.

Notifíquese la presente Resolución al GTS y publíquese en la página web de la CNMC.

La presente Resolución agota la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso de reposición. Puede ser recurrida, no obstante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.